

1127

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 945/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Nicolás Marcelo BUSTAMANTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Paradigmas de Programación con anterioridad a su correlativa inmediata, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 945/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

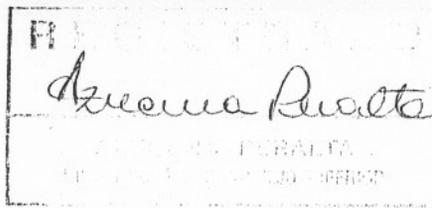
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 945/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del

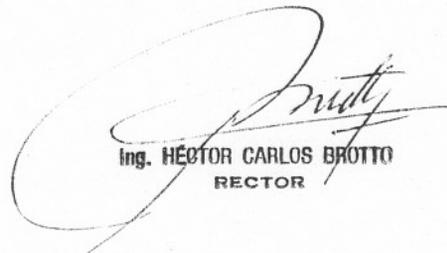
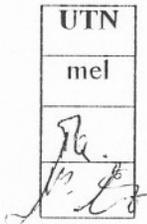


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Lenguaje, al alumno Nicolás Marcelo BUSTAMANTE, Legajo N° 24895, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1127/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento